



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 304 -2023-INSN-DG-OP

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de Noviembre de 2023

### VISTO;

El Expediente con Hoja de Envío de Tramite General N° 017648-2023-02/OP-15980-2023/UG-4679-2023, mediante el cual, el Médico Cirujano Residente **Gianmarco SANTA CRUZ MALQUE**, presenta solicitud de Renovación de Contrato para continuar realizando el Residentado Médico en la Especialidad de Anestesiología, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad de plaza libre;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, indica que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de Segunda Especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derechos entre otros, a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, mediante Proveído N° 117-2023-OEAIDE-INSN, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación del Contrato del Médico Cirujano Residente **Gianmarco SANTA CRUZ MALQUE** de 3er Año, en la Especialidad de Anestesiología, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar Conformidad, al expediente de solicitud de Renovación de Contrato, con eficacia anticipada del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, para continuar realizando el Residentado Médico, presentado por el Médico Cirujano según el detalle que a continuación se indica: -----



**Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño  
Médico Residente de 3ro. Año Plaza Libre:**

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I / CARNET DE ETRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
SANTA CRUZ MALQUE GIANMARCO	70578312	80201	Anestesiología	03 AÑOS	URP	Del 01.07 al 31.12.2023	30.06.2024

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al interesado con copia a su Legajo Personal y órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----



**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/GDRC/FLPR/MGBT/Miriam  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) MINSA
- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OEAIDE
- ( ) OEI
- ( ) Interesado
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

Se Adj. exp. de 02 folios + 1 hetg